

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGENCIA MARÍTIMA CATALANA, S. L. (Sociedad escindida)

AGENMAR, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Agenmar, Sociedad Limitada, y Agencia Marítima Catalana, Sociedad Limitada, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de rama de actividad de «Agencia Marítima Catalana, Sociedad Limitada», la cual segregará una parte de su patrimonio, que se concreta en el afecto a la actividad de transitario, y que constituye una unidad económica autónoma sin extinguirse, traspasando la parte segregada a la entidad «Agenmar, Sociedad Limitada», ya existente, como sociedad beneficiaria de la escisión. Esta última adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte que se escinde y de la cual será beneficiaria en los términos y condiciones del Proyecto de escisión parcial suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que ha sido debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión parcial. Igualmente se reconoce el derecho de los acreedores y obligacionistas que se encuentren en el supuesto del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legales en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de escisión.

Valencia, a 20 de septiembre de 2006.—José Ignacio Marqués del Pecho, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Agenmar, S. L., y Agencia Marítima Catalana, S. L.—59.657. 2.ª 24-10-2006

AGROPECUARIA E INMOBILIARIA SANTA ANA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social de

la entidad, carretera de Burgos a Santoña, Berria, finca de Santa Ana, Santoña (Cantabria) el próximo día 4 de diciembre de 2006, a las 11,00 horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora y al día siguiente, día 5 de diciembre, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, gestión del Consejo de Administración y propuesta de aplicación del resultado de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Delegación de Facultades para la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta general o, en su caso, nombramiento de Interventores al efecto.

Cualquier accionista, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 212, punto 2, del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, podrá obtener de la sociedad, a partir de este momento de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Santoña, 6 de octubre de 2006.—La Presidenta del Consejo de Administración, María Gloria Martín Valdés.—60.642.

AGUAS DESALADAS DEL CAMPO DE CARTAGENA, S. A.

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, Sociedad Anónima», celebrado el pasado día 10 de octubre, se convoca a los señores accionistas de la misma para que asistan a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Fuente Alamo, salón de actos de la Caja Rural de San Agustín, sita en calle Gran Vía, número 1, Entresuelo, el día 29 de noviembre de 2006 a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o al siguiente día 30 de noviembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Información a los señores socios de la situación actual del proyecto de la desaladora de «Aguas Desaladas del Campo de Cartagena, Sociedad Anónima». Traslado a los señores socios de las últimas noticias recibidas de «Aguas de la Cuenca del Segura, Sociedad Anónima». Información sobre últimas comunicaciones remitidas por el Consejo de Administración de la compa-

ña a la señora Ministra de Medio Ambiente, doña Cristina Narbona.

Segundo.—A la vista del carácter público de las aguas desaladas, y al objeto de tener abiertos otros cauces e instrumentos jurídicos, información a los señores socios sobre la oportunidad de constituir las figuras jurídicas más oportunas (comunidad de regantes y/o cualquier otra) al objeto de poder solicitar en su momento, y siempre con carácter subsidiario, la participación de nuestros socios en el aprovechamiento de las aguas desaladas del proyecto que nos ocupa. Autorización de la Junta para iniciar las gestiones y preparación de Estatutos y documentación constituyente al objeto de ofrecer individualmente a los socios, y con carácter independiente a su participación en nuestra compañía, el acceso a dichas figuras. Autorización a los miembros del Consejo de Administración para participar en los órganos de administración de las figuras jurídicas que se constituyan para participar nuestros socios en el aprovechamiento de las aguas en un marco de aguas públicas.

Tercero.—Toma de conocimiento y nombramiento de miembro del Consejo de Administración que sustituya al Consejero don Joaquín Jiménez Bruno, al haber presentado este su dimisión.

Fuente Álamo (Murcia), 10 de octubre de 2006.—Presidente del Consejo de Administración, José Cánovas Ruiz.—59.915.

ARMONÍA SAVI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

COMERCIAL MACOLUSA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace pública que, la Junta General de Socios de las entidades «Armonía Savi, Sociedad Limitada» (absorbente) y «Comercial Macolusa, Sociedad Limitada» (absorbida), celebradas en Las Palmas, en el término municipal de Agüimes, el día 30 de septiembre de 2006, con carácter universal y, por decisión unánime de todos sus socios, adoptaron, por unanimidad, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la fusión, por absorción, entre las entidades «Armonía Savi, Sociedad Limitada» (absorbente) y «Comercial Macolusa, Sociedad Limitada» (absorbida), traspasando ésta última la totalidad de sus Activos y Pasivos al patrimonio de «Armonía Savi, Sociedad Limitada», operación que se ajustará al proyecto de fusión depositada en el Registro Mercantil de Las Palmas, el día 5 de octubre de 2006.

Todo ello conforme a la sección segunda del capítulo VIII del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 166 y 243 del mismo texto legal, se hace constar, de forma expresa, el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, adoptados por las Juntas Generales asiste a los acreedores de ambas sociedades, en los términos previstos en dichos artículos.

Aguimes, 9 de octubre de 2006.—El Administrador Único de «Armonía Savi, Sociedad Limitada» y de «Comercial Macolusa, Sociedad Limitada», Salvador Villanueva Ruano.—59.931. 1.ª 24-10-2006

AZALEA PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S. A.

Anuncio de la reducción y simultáneo aumento del capital social

La Junta general de accionistas de «Azalea Producciones Cinematográficas, Sociedad Anónima», reunida el día 30 de junio de 2006, acordó, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social de la sociedad a cero, esto es, en la cifra de 858.842,92 euros. La mencionada reducción ha tenido por única finalidad el restablecimiento del equilibrio entre el capital social y el patrimonio, disminuido como consecuencia de las pérdidas.

Simultáneamente, se acordó por la propia Junta general aumentar el capital social en 70.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, con un valor nominal de 0,07 €, cada una, con una prima de emisión total ascendente a 200.000 euros, a razón de 0,20 euros por cada acción nueva emitida, aumento que, a la fecha de emisión del presente anuncio, ha sido totalmente suscrito.

Madrid, 1 de octubre de 2006.—Juan Carlos Nabal Beteré, Secretario del Consejo de Administración de «Azalea Producciones Cinematográficas, S. A.».—59.911.

BANSABADELL PENSIONES, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

URQUIJO GESTIÓN DE PENSIONES, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades «Bansabadell Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante «Bansabadell Pensiones»), y «Urquijo Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal» (en adelante «Urquijo Pensiones»), adoptados ambos el 6 de octubre de 2006, ha sido aprobada la fusión por absorción de Urquijo Pensiones por parte de Bansabadell Pensiones con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por los Administradores de dichas

entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 11 de octubre de 2006.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Bansabadell Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Urquijo Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima Unipersonal», respectivamente, Carlos Manjarín Albert y José Manuel Pomarón Bagüés.—59.265.

2.ª 24-10-2006

BARCELO ATOM ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

MAQUINARIA ATOM ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas Generales Extraordinarias de las entidades «Barcelo Atom España, Sociedad Anónima» y «Maquinaria Atom España, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas el 22 de Septiembre de 2.006, con carácter Universal, acordaron la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación y traspaso de su patrimonio universal en bloque a la Sociedad absorbente, aprobándose los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de Junio de 2.006, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Alicante y Barcelona.

Los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y los acreedores de cada una de las Sociedades intervinientes, a oponerse a la fusión, en los términos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Elda-Rubí, 23 de septiembre de 2006.—Laura Barceló Caballero, Secretaria del Consejo de Administración, Francisco Barceló Carbonell, Secretario del Consejo de Administración.—59.429. 2.ª 24-10-2006

BODEGAS DINASTÍA VIVANCO, S. A.

(Sociedad escindida)

EBRO GESTIÓN, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión financiera

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Bodegas Dinastía Vivanco, Sociedad Anónima, celebrada el 30 de junio de 2006, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión financiera de la sociedad mediante la atribución de parte de su patrimonio a la sociedad Ebro Gestión, Sociedad Limitada que es la sociedad beneficiaria de la escisión. La escisión financiera se acordó en base al Proyecto de Escisión, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y al Balance de escisión cerrado

al 31 de diciembre de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Briones (La Rioja), 30 de junio de 2006.—Administrador Solidario, Santiago Vivanco Sáenz.—59.619.

2.ª 24-10-2006

BODEGAS LOS TINOS, S. A.

(Sociedad escindida)

EBRO GESTIÓN, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión financiera

A los efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal y Extraordinaria de Bodegas los Tinos, Sociedad Anónima, celebrada el 30 de junio de 2006, ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión financiera de la sociedad mediante la atribución de parte de su patrimonio a la sociedad Ebro Gestión, Sociedad Limitada que es la sociedad beneficiaria de la escisión. La escisión financiera se acordó en base al Proyecto de Escisión, depositado en el Registro Mercantil de La Rioja y al Balance de escisión cerrado al 31 de diciembre de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión aprobado. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Alberite (La Rioja), 30 de junio de 2006.—Administrador Solidario, Santiago Vivanco Sáenz.—59.621.

2.ª 24-10-2006

BODY FACTORY FRANQUICIAS, S. L.

(Absorbente)

INSTALACIONES BODY FACTORY, S. L.

(Absorbida)

En cumplimiento de los artículos 234 y 250 del texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos Socios de las Sociedades «Body Factory Franquicias, Sociedad Limitada» e «Instalaciones Body Factory, Sociedad Limitada» con fecha 31 de marzo de 2006 decidieron aprobar la fusión por absorción de la Sociedad «Instalaciones Body Factory, Sociedad Limitada» por la Sociedad «Body Factory Franquicias, Sociedad Limitada» resultando como única Sociedad «Body Factory Franquicias, Sociedad Limitada», según los balances cerrados a 31 de marzo de 2006, y según el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 31 de marzo de 2006. Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios únicos y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 31 de marzo de 2006.—El Administrador Único. Ángel Luis García Balcones.—60.193.

1.ª 24-10-2006